

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
GWAC/PCAC/FMGR/l dj

(Aprueba Programa que indica).  
SANTA CRUZ, 09 de Enero del 2020.

VISTOS :

El Memorandum N°2239 de fecha 30 de Diciembre del 2019, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, la Oficina Municipal de Atención al Consumidor, tiene como misión educar, informar y proteger a los consumidores, a través de herramientas que entrega la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor.

**DECRETO EXENTO N° 0096**

- 1.- Aprueba Programa denominado "Oficina Municipal de Atención al Consumidor", a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2020.
- 2.- El gasto que irroque la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente cuenta:  
215.22.01.001.001.050; 215.22.04.001.001.052; 215.22.04.009.001.041.
- 3.- Déjese a firme lo no modificado por el presente instrumento.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal

  
GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:  
- Dideco  
- Finanzas  
- Transparencia  
- Archivo (2) /